

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá, D.C.

Señor (a)
FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Representante Legal
UNIVERSIDAD ICESI

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 27-06-2014 CORDIS: 2014EE48079 Fol: 1 Anex: 1

Destino: PARTICULAR/ UNIVERSIDAD ICESI Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO Observ: Resolución 5658 DE 16 DE ABRIL DE 2014

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO:

Resolución 5658 DE 16 DE ABRIL DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

UNIVERSIDAD ICESI

DIRECCION:

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de JUNIO del 2014, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD ICESI, copia de la Resolución 5658 DE 16 DE ABRIL DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo.

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda Preparo: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 5658

1:6 ABR. 2014

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 15198 de 29 de octubre de 2013, mediante la cual se renovó el registro calificado al programa de Biología de la Universidad ICESI ofrecido bajo la metodología presencial en Cali-Valle

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo siempre podrán corregirse errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos que no darán lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Que de conformidad con la solicitud de la Institución, se renovó el registro calificado mediante Resolución número 15198 de 29 de octubre de 2013 al programa de Biología ofrecido bajo la metodología presencial en Cali-Valle.

Que este Despacho una vez revisados los antecedentes del trámite de renovación del registro calificado encontró que por un error de trascripción en el párrafo quinto del considerando, se colocó la Universidad de Antioquia siendo la correcta la Universidad ICESI, razón por lo cual, es procedente corregir de oficio la Resolución número 15198 de 29 de octubre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corríjase el párrafo quinto del considerando en el sentido de aclarar el nombre de la institución, el cual quedará así:

"Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad ICESI por medio de la Resolución número 4304 de 31 de mayo de 2010."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.